CONTRATO N° 004/2019

Entre **HOSPITAL DISTRITAL DE CAPIATA**, domiciliada en MCAL. ESTIGARRIBIA E/ ANDRES BARBERO RUTA 2 KM. 19,5; República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Gabriel Aguilera Ayala**, con **Cédula de Identidad N° 1.547.307** , denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L.** domiciliada en Rio Itambey e/ Brasilia y Overava - Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por ROSA ISABEL LESME, con Cédula de Identidad N° 1.544.057, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS Y PERSONAL DE GUARDIA ID N° 366.555**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Seleccionar la oferta más ventajosa con la finalidad de "**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y PERSONAL DE GUARDIA**", conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Dr. Gabriel Aguilera A.
Director General
Hosp. Materno Inf. de Capiatá
Reg. Prof. N° 6269

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL DISTRITAL DE CAPIATA
ADMINISTRACIÓN

2 DE JULIO S.R.L.
RUC: 80022970-3
Rosa Lesme
Gerente General

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°366.555.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LCO 01/19 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y PERSONAL DE GUARDIA** convocado por el **HOSPITAL DISTRITAL DE CAPIATA**. La adjudicación fue realizada según **RESOLUCION D.G.H.D.C. N° 002.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	5	Yogurt dietético saborizado	LA PRADERA	PARAGUAY	UNIDAD	1.000	1.850	1.850.000
2	8	Arroz grano largo, fino parbolizado tipo 1	DELICE	PARAGUAY	KILOGRAMO	300	3.600	1.080.000
3	9	Locro	DELICE	PARAGUAY	KILOGRAMO	50	5.300	265.000
4	11	Fideo caracolito / cortadito	APETITO	PARAGUAY	UNIDAD	200	18.900	3.780.000
5	12	Fideo Spaghetti	APETITO	PARAGUAY	UNIDAD	200	18.900	3.780.000
6	13	Harina de Trigo enriquecida con hierro y vitaminas	APETITO	PARAGUAY	KILOGRAMO	300	2.870	861.000
7	14	Fideo Tallarín	APETITO	PARAGUAY	UNIDAD	200	18.900	3.780.000
8	19	Mayonesa reducida en valor lipídico	MENOVA	ARGENTINA	UNIDAD	80	10.950	876.000

Dr. Gabriel Aguilera A.
Director General

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL HOSPITAL DISTRITAL CAPIATA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

2 DE JULIO S.R.L.
RUC: 80022970-3
Rosa Lesme
Gerente General

9	20	Salsa de Soja	TERABAYAS HI	PARAGUAY	UNIDAD	130	4.000	520.000
10	24	Pechuga de Pollo Con hueso	PECHUGON	PARAGUAY	KILOGRAMO	1.000	8.500	8.500.000
11	35	Coquito	VILLA MADRID	PARAGUAY	KILOGRAMO	1.000	8.650	8.650.000
12	36	Poroto seco tipo San francisco	DELICE	PARAGUAY	KILOGRAMO	200	8.750	1.750.000
13	37	Galleta seca	SUPER MAS	PARAGUAY	KILOGRAMO	1.000	5.500	5.500.000
14	38	Azúcar	DELICE	PARAGUAY	KILOGRAMO	250	5.050	1.262.500
15	39	Edulcorante liquido	KADO	PARAGUAY	UNIDAD	200	25.000	5.000.000
16	40	Yerba Mate Elaborada	MBURUCUYA	PARAGUAY	KILOGRAMO	200	8.100	1.620.000
17	41	Té de Anís	TE GUARANI	PARAGUAY	UNIDAD	100	8.650	865.000
18	42	Té Negro en saquitos	TE GUARANI	PARAGUAY	UNIDAD	100	6.900	690.000
19	43	Te de Manzanilla	TE GUARANI	PARAGUAY	UNIDAD	100	8.100	810.000
20	44	Leche entera en polvo	LACTOLANDA	PARAGUAY	UNIDAD	400	32.500	13.000.000
21	45	Leche descremada en polvo instantánea	LACTOLANDA	PARAGUAY	UNIDAD	400	32.500	13.000.000
22	46	Margarina	SOYA	BRASIL	UNIDAD	100	12.400	1.240.000
23	47	Galletitas de salvado	MAZZEI	PARAGUAY	UNIDAD	300	4.250	1.275.000

Total: Gs: 79.954.500.-

.-El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes setenta y nueve millones novecientos cincuenta y cuatro mil quinientos.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Dr. Gabriel Aguilera A.
Director General
Hosp. Materno Inf. de Capiata
Reg. Prof. Nº 6289

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · HOSPITAL DISTRITAL CAPIATA · ADMINISTRACION

2 DE JULIO S.R.L.
RUC: 80022970-3
Rosa Lesme
Gerente General

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; **Mcal Estigarribia e/ Andrés Barbero – Hospital Distrital de Capiatá – Sección Suministros**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento Administrativo del Hospital Distrital de Capiatá, la cual emitirá las órdenes de compra, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de las vigencias de las garantías y del cumplimiento del contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el Fiel Cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Dr. Gabriel Aguilera A.
Director General
Hosp. Materno Inf. de Capiatá
Reg. Prof. N° 6269

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL DISTRITAL CAPIATA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
ADMINISTRACION

2 DE JULIO S.R.L.
RUC 80022970-3
Rosa Lesme
Gerente General

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Capiatá, República del Paraguay a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

Dr. Gabriel Aquilera S.
Director General
Hosp. Materno Inf. de Capiatá
Reg. Prof. N° 6283

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL DISTRITAL CAPIATA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
ADMINISTRACION

2 DE JULIO S.R.L.
RUC: 80022970-3
Rosa Lesme
Gerente General